

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE GATO DE TRANSMISIÓN HIDRÁULICO Y RAMPA DE DOS POSTES CON TRAVESAÑO SUPERIOR, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE

Contrato de adquisición de gato de transmisión hidráulico y rampa de dos postes con travesaño superior, requeridos por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral Auto Suspensiones de Aguascalientes, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Roberto Alvarado González, en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes representada por su titular la Lic. Raquel Soto Orozco, determinó la necesidad de adquirir gato de transmisión hidráulico y rampa de dos postes con travesaño superior, para la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 728/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de gato de transmisión hidráulico y rampa de dos postes con travesaño superior.
3. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el primer procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-78-2024, el cual fue declarado desierto en fecha 30 de octubre del 2024, y con fundamento en el artículo 32 párrafo segundo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se llevó a cabo el segundo procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-90-2024, conforme a lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 04 de noviembre del 2024 se envió la invitación y la convocatoria, llevándose a cabo el 06 de noviembre del 2024 la junta de aclaraciones, el 11 de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Siglo de México</i> SISTEMA DE GOBIERNO 2021-2024</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

noviembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 12 de noviembre del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (con sus 2 subpartidas)** a “**El Proveedor**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición y ser la oferta más baja, por un importe total de **\$419,902.01 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 01/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 08 de octubre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **728/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México SOPORTES DEL ESTADO 3222-3245	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **27,084**, volumen **1,598**, de fecha 20 de junio del 2017, otorgada ante la fe pública del **Doctor Arturo Durán García, Notario Público número 47** del Estado de Aguascalientes, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de junio del 2017.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, compraventa de acciones y nombramiento de Administrador Único**, escritura pública número **31,234**, volumen **1,859**, de fecha 28 de marzo del 2019, otorgada ante la fe pública del **Doctor Arturo Durán García, Notario Público número 47** del Estado de Aguascalientes, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 06 de abril del 2019.
- 2.2. El **C. Roberto Alvarado González** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas y poder para participar y obligar a su representada en concurso, licitaciones e invitaciones, lo anterior como se desprende de la escritura pública mencionada en la declaración **2.1 segundo párrafo**; facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **ALGNRB85081901H800**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30326**.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida López Mateos número 428, interior A, Colonia El Encino, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20240, con números telefónicos 449 261 44 03 y 449 538 77 10, así como la cuenta de correo electrónico *roberto.alvarado@agdsn.gob.mx*

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> 01 800 00 00 00 00 00</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

protyrelomas@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.

- 2.5. La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Alineación y balanceo de automóviles y camiones. Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor. Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **ASA1706208Z5** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4540946102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de gato de transmisión hidráulico y rampa de dos postes con travesaño superior, requeridos por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a los que en lo sucesivo se

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

les denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 632/24, así como en la oferta técnica y oferta económica** de “**El Proveedor**”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 632/24, así como en la oferta técnica y oferta económica** de “**El Proveedor**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$361,984.49 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$57,917.52 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 52/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$419,902.01 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 01/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” 30 días naturales después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, en las instalaciones del Taller de la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz (UMSA) de “**La SAE**” ubicadas en Avenida Lic. Adolfo López Mateos Oriente número 1507, interior A, Fraccionamiento Volcanes, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 632/24, así como en la oferta técnica y oferta económica** de “**El Proveedor**”, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**La SAE**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> 2020-2024 2025-2027 2028-2030</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Edgar Marcos Medrano Alemán** en su carácter de **Jefe del Departamento de UMSA** de “**La SAE**”, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “**La SAE**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**” acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado** vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COTTELERO DEL ESTADO 7722-3337</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG

ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el periodo de 120 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, a entera satisfacción de “**La SAE**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 50 días naturales, contados a partir de que le sea notificado a “**El Proveedor**” via telefónica y/o correo electrónico, de igual forma queda obligado a reparar “**Los Bienes**” 10 días naturales a partir de que le sea notificado a “**El Proveedor**” via telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

	<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elegante de México</i></p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> Sello Oficial del Estado 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

reembolsará a “La SAE” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG	

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-90-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> Av. Constitución 1212 2211</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de noviembre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. ROBERTO ALVARADO GONZÁLEZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE AUTO
SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A.,
DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.






Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
+52 744 100 0000 / 01 800 222 1221

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-106/2024-IM-SAE
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

ANEXOS

✓
Roberto A. M.

✓

SIN TEXTO

C

Robert H. Sosa ✓
✓



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30326 AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 1901010124
DIRECCIÓN : AV. LOPEZ MATEOS #428 INT. A, EL ENCINO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20240
TELÉFONO : 4492614403 / 4495387710
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Invitación

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR	HOJA:	FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ENTREGA:	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	NUMERO DE PEDIDO
1		1.00	PIEZA	56701	GATO HIDRAULICO GATO DE TRANSMISIÓN HIDRAULICO.					31	632/24
					• MARCA MIKELS • MODELO: T-4200. • DIMENSIONES DEL GATO: 102 CENTIMETROS DE LARGO POR 48 CENTIMETROS DE ANCHO. • DIMENSIONES DE LA CHAROLA: 36 CENTIMETROS DE LARGO X 20 CENTIMETROS DE ANCHO • PESO TOTAL NETO DEL GATO: 86 KILOGRAMOS. • CAPACIDAD DE CARGA: 1000 KILOGRAMOS • ALTURA MÁXIMA: 88 CENTIMETROS • ALTURA MÍNIMA: 20 CENTIMETROS.						
					CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.						
					TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DIAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.						
					TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 50 DIAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.						
					TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.						
					LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: TALLER DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) UBICADO EN EL DOMICILIO AV. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. 1507 INTERIOR A, FRACCIONAMIENTO VOLCANES, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; EN UN HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.						
					GARANTÍA: 120 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.						
					2 PIEZA 3.00 56701					105,344.83	\$326,034.49



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR30326 AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	19010124		
DIRECCIÓN :	AV. LOPEZ MATEOS #428 INT. A, EL ENCINO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20240		
TELÉFONO :	4492614403 / 4495387710		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMpra:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN :	19 SAE. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN 728 1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO ALEMÁN. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UMSA.			
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM9-2024. PARTIDA 1 (CON 2 SUBPARTIDAS) LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA ES 12 DE DICIEMBRE DIA INHABIL, POR LO QUE SE RECORRE AL SIGUIENTE DIA HABIL 13 DE DICIEMBRE DE 2024.			
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN			
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS			
DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF0101030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			

**INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTÓN
NÚMERO DQAD-M-30-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO),
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DATO DE
TRASLÉSISTE HIDRAULICO Y RAMPADA DE LOS POSTES CON
TRAVESES SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONVOCADOS
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



A.S. DE AGS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 11 de noviembre de 2024.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-90-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS (POR EL PROVEEDOR)
1	1	1	PIEZA	<p>GATO HIDRAULICO:</p> <p>GATO DE TRANSMISIÓN HIDRAULICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MARCA MIKELS Ó SIMILAR. • MODELO: T-4200 Ó SIMILAR. • DIMENSIONES DEL GATO: 102 CENTÍMETROS DE LARGO POR 48 CENTÍMETROS DE ANCHO • DIMENSIONES DE LA CHAROLA: 36 CENTÍMETROS DE LARGO X 20 CENTÍMETROS DE ANCHO • PESO TOTAL NETO DEL GATO: 85 KILOGRAMOS. 	<p>GATO HIDRAULICO:</p> <p>GATO DE TRANSMISIÓN HIDRAULICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MARCA MIKELS • MODELO: T-4200. • DIMENSIONES DEL GATO: 102 CENTÍMETROS DE LARGO POR 48 CENTÍMETROS DE ANCHO. • DIMENSIONES DE LA CHAROLA: 36 CENTÍMETROS DE LARGO X 20 CENTÍMETROS DE ANCHO • PESO TOTAL NETO DEL GATO: 85 KILOGRAMOS.

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.
Tel: 4492383458
Mail: protyrelomas@gmail.com



A.S. DE AGS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

			<ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD DE CARGA: 1000 KILOGRAMOS• ALTURA MÁXIMA: 83 CENTÍMETROS• ALTURA MÍNIMA: 20 CENTÍMETROS.	<ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD DE CARGA: 1000 KILOGRAMOS• ALTURA MÁXIMA: 83 CENTÍMETROS• ALTURA MÍNIMA: 20 CENTÍMETROS.	
			<p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p>	<p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p>	
			<p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	<p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.</p>	
			<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 50 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 50 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.</p>	
			<p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO</p>	<p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO</p>	

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.
Tel: 4492383458
Mail: protyrelomas@gmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DOAG-4-96-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO),
PARA LA COMPRA DE UN VEHICULO DEL ESTADO DE
TRANSMISIÓN HIDRÁULICO Y RAMPADE DAS PISTONES CON
TRAVESAÑO SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONVOCADOS
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



A.S. DE ACS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

				TELEFONICA CORREO ELECTRONICO.	Y/O	TELEFONICA CORREO ELECTRONICO A MI REPRESENTADA.
				LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: TALLER DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA); UBICADO EN EL DOMICILIO AV. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. 1507 INTERIOR A, FRACCIONAMIENTO VOLCANES, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; EN UN HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HRAS DE LUNES A VIERNES.		LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: TALLER DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA); UBICADO EN EL DOMICILIO AV. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. 1507 INTERIOR A, FRACCIONAMIENTO VOLCANES, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; EN UN HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HRAS DE LUNES A VIERNES.
				GARANTÍA: 120 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.		GARANTÍA: 120 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.
Tel: 4492383458
Mail: protyrelomas@gmail.com

Roberto H. G.

Juanito H. G.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DOAD-IM-90-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO),
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE GATO DE
TRAMISIÓN HIDRÁULICO Y RAMPA DE DOS POSTES CON
TRAVESAÑO SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONVOCADOS
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



A.S. DE ACS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

			RAMPA:	RAMPA:
			RAMPA DE DOS POSTES CON TRAVESAÑO SUPERIOR	RAMPA DE DOS POSTES CON TRAVESAÑO SUPERIOR
2	3	PIEZA	<ul style="list-style-type: none">• MARCA: LAUNCH Ó SIMILAR.• MODELO: TLT245AT Ó SIMILAR.• CAPACIDAD DE CARGA: 4,535.924 KILOGRAMOS.• CON ALTURA MÁXIMA 1.85 METROS• ALIMENTACIÓN ELECTRICA: 220 VOLTIOS.• ALTURA DE ELEVACION: 1920 MILIMETROS• ALTURA INICIAL: 110 MILIMETROS• PESO DE EMPAQUE: 740 KILOGRAMOS	<ul style="list-style-type: none">• MARCA: LAUNCH.• MODELO: TLT245AT.• CAPACIDAD DE CARGA: 4,535.924 KILOGRAMOS.• CON ALTURA MÁXIMA 1.85 METROS• ALIMENTACIÓN ELECTRICA: 220 VOLTIOS.• ALTURA DE ELEVACION: 1920 MILIMETROS• ALTURA INICIAL: 110 MILIMETROS• PESO DE EMPAQUE: 740 KILOGRAMOS
			CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.	CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
			TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN TELEFONICA	TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VIA TELEFONICA Y/O CORREO

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.

Tel: 4492383458

Mail: protyrelomas@gmail.com

Robert A.C.

D
Robert A.C.



A.S. DE ACS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

			CORREO ELECTRÓNICO.	ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.
			TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES; 50 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES; 50 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.
			TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO.	TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO A MI REPRESENTADA.
			LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: TALLER DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA); UBICADO EN EL DOMICILIO AV. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. 1507 INTERIOR A, FRACCIONAMIENTO VOLCANES, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; EN UN HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: TALLER DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA); UBICADO EN EL DOMICILIO. AV. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. 1507 INTERIOR A, FRACCIONAMIENTO VOLCANES, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; EN UN HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.
Tel: 4492383458
Mail: protyrelomas@gmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DQAD-JM-00-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO),
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE GATO DE
TRASLACIÓN HIDRÁULICO Y RAMPADA DOS POSTES CON
TRAVEZANO SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONVOCADOS
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



A.S. DE ACS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

			16:00 HRAS DE LUNES A VIERNES.	16:00 HRAS DE LUNES A VIERNES.
			GARANTÍA: 120 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	GARANTÍA: 120 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

(S)

Protesto lo necesario

Roberto Alvarado González

Firma

L.A.F. Roberto Alvarado González,
Representante Legal de
Auto Suspensiones de Aguascalientes, S.A. de C.V.

C

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.
Tel: 4492383458
Mail: protyrelomas@gmail.com

Roberto Alvarado González

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-90-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO),
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE GATO DE
TRANSMISIÓN HIDRAULICO, CON PÓSTES CON
TRAVESAÑO SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONDUCIDOS
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



A.S. DE AGS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 11 de noviembre de 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-90-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	1	1	PIEZA	GATO HIDRAULICO: GATO DE TRANSMISIÓN HIDRAULICO. • MARCA MIKELS • MODELO: T-4200. • DIMENSIONES DEL GATO: 102 CENTÍMETROS DE LARGO POR 48 CENTÍMETROS DE ANCHO. • DIMENSIONES DE LA CHAROLA: 36 CENTÍMETROS DE LARGO X 20 CENTÍMETROS DE ANCHO • PESO TOTAL NETO DEL GATO: 85 KILOGRAMOS.	\$33,950.00	\$33,950.00	\$5,432.00	\$39,382.00	

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.
Tel: 4492383458
Mail: protyrelomas@gmail.com

Or y G. Robert. A. 612

Draft A. 611

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
MÍNIMO DGD-IM-90-3014 (SEGUNDO PROCESAMIENTO),
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DATO DE
TRASLUSIÓN HIDRÁULICO Y RAMPADE DOS POSTES CON
TRAVESEÑO SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONVOCADOS
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



A.S. DE ACS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

			<ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD DE CARGA: 1000 KILOGRAMOS• ALTURA MÁXIMA: 83 CENTÍMETROS• ALTURA MÍNIMA: 20 CENTÍMETROS. <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 50 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES</p>			
--	--	--	--	--	--	--

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.

Tel: 4492383458

Mail: protyrelomas@gmail.com

(Handwritten signatures and initials are present over the bottom right corner of the document, including 'C', 'G', 'D', 'H', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', and 'Robert A. V.' in blue ink.)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DIAZO-IM-80-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CARGO LA ADAPTACIÓN DE GATO DE TRASLADO HIDRÁULICO Y RAMPADA DOS POSTES CON TRAVEZAÑA SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



A.S. DE AGS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

REF ID: ASA170620875

		RFC: ASA1/0620825
		UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO A MI REPRESENTADA.
		LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: TALLER DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA); UBICADO EN EL DOMICILIO AV. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. 1507 INTERIOR A, .. FRACCIONAMIENTO VOLCANES, C.P. 20255, AGUASCALIENTES; AGUASCALIENTES; EN UN HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HRAS DE LUNES A VIERNES.
		GARANTÍA: 120 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.
Tel: 4492383458
Mail: protyrelomas@gmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DZAD-JA-90-2074 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO),
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE GATO DE
TRASIMISSION HIDRAULICO Y RAMPA DE DOS POSTES CON
TRAVESAÑO SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONVOCADOS
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



AS. DE ACS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

2	3	PIEZA	<p>RAMPA:</p> <p>RAMPA DE DOS POSTES CON TRAVESAÑO SUPERIOR</p> <ul style="list-style-type: none">• MARCA: LAUNCH.• MODELO: TLT245AT.• CAPACIDAD DE CARGA: 4,535.924 KILOGRAMOS.• CON ALTURA MÁXIMA 1.85 METROS• ALIMENTACIÓN ELECTRICA: 220 VOLTIOS.• ALTURA DE ELEVACION: 1920 MILIMETROS• ALTURA INICIAL: 110 MILIMETROS• PESO DE EMPAQUE: 740 KILOGRAMOS <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA</p>	\$109,344.83	\$328,034.49	\$52,485.52	\$380,520.01
---	---	-------	--	--------------	--------------	-------------	--------------

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.

Tel: 4492383458

Mail: protyrelomas@gmail.com

Recibido N. 67

Recibido N. 67

LIMITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTÓN
NÚMERO CIAD-MA-90-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO),
PARA LLVYAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE GATO DE
TRASLADO HIDRÁULICO Y RAMPADE DOS POSTES CON
TRAVESAÑO SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONVOCADOS
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



A.S. DE ACS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

				NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.				
				TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 50 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.				
				TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA.				
				LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: TALLER DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA); UBICADO EN EL DOMICILIO AV. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. 1507 INTERIOR A,				

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.
Tel: 4492383458
Mail: protyrelomas@gmail.com

Roberto H.

J. Roberto H.

**INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGD-IN-40-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO),
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE GATO DE
TRASLÉSISTE HIDRÁULICO Y RAMPADA DE PÓSTES CON
TRAVESENIA SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONVOCADOS
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



A.S. DE AGS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

		DETALLES DEL SERVICIO		
		DETALLES DEL SERVICIO		
		FRACCIONAMIENTO VOLCANES, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; EN UN HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HRAS DE LUNES A VIERNES.		
		GARANTÍA: 120 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.		
		GRAN TOTAL:	\$361,984.49	\$57,917.52
				\$419,902.01

(CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 01/100 M.N.)

NOTAS:

- NOTAS:**

 1. Indicar la descripción completa de los BIENES.
 2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., Total y Gran total. Ó Total (de cada sub/partida) y Gran total (sumatoria de todas las subpartidas) y el importe con letra.
 3. Los valores numéricos que presente el PROVEEDOR en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
 4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
 5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
 6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.
Tel: 4492383458
Mail: protyrelomas@gmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO OGAD-IM-30-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO).
PARA LA COMPRA DE UN VEHICULO DE CARGA DADO GATO DE
TRASLISIÓN HIDRÁULICO Y RAMPADE DOBLE ESTERES CON
TRAVESERO SUPERIOR, REQUERIDOS Y CONVOCADOS
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



A.S. DE ACS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

RFC: ASA1706208Z5

Condiciones de pago:	Dentro de los 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA de esta INVITACION.
Tiempo de entrega de los BIENES:	30 días naturales después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico a mi representada.
Tiempo de reposición de los BIENES:	50 días naturales después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico a mi representada.
Tiempo de reparación de los BIENES:	10 días naturales una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico a mi representada.
Lugar de entrega de los BIENES:	Taller de la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz (UMSA); ubicado en el domicilio Av. Lic. Adolfo López Mateos Ote. 1507 interior A, Fraccionamiento Volcanes, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes; en un horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
Vigencia de la proposición:	<u>Durante la vigencia del contrato.</u>
Garantía:	120 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

Protesto lo necesario

Roberto Alvarado González
Firma

L.A.F. Roberto Alvarado González.

Representante Legal de

Auto Suspensiones de Aguascalientes, S.A. de C.V.

Av. Adolfo López Mateos #428-A, col. El Encino,
C.P. 20240, Aguascalientes Ags.
Tel: 4492383458
Mail: protyrelomas@gmail.com

✓

SIN TEXTO

C

D

Arch. t. 612